



BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA

ASUNTO : BASES REGULADORAS PARA LA CAPTACIÓN Y DESARROLLO DE PRÁCTICAS NO LABORALES PARA SÉNIORS EN EL MARCO DEL PROYECTO AGENCIA DE INTERMEDIACIÓN SÉNIOR 2019

1. Preámbulo

La evolución del mercado de trabajo local desde el año 2008, año desencadenante de la última crisis económica, hasta la actualidad, ha sido totalmente desfavorable para la personas en desempleo mayores de 45 años. Si bien, otras franjas de edad han recuperado los niveles de partida en el paro registrado, no lo ha hecho así este colectivo que es uno de los grandes desfavorecidos en el ámbito laboral y es el que se encuentra con la mayor barrera de entrada al mismo, concentrándose además, en la franja de edad de más de 55 años las tasas de actividad laboral más bajas.

Con objeto de revertir esta situación, a principios de 2019 la Agencia Local de Empleo del Ayuntamiento de Gijón pone en marcha el proyecto de Agencia de Intermediación Sénior, un proyecto cuyo objetivo es trabajar para mejorar la empleabilidad de las personas en desempleo con mayor edad, acompañándolos bien en procesos de cualificación o de recualificación en sectores económicos con mayor potencialidad y, a su vez, y no menos importante, trabajar codo con codo con las empresas, sensibilizándolas en la vía de lograr su colaboración para la inserción de este talento sénior que aún tiene vida laboral por delante para contribuir desde su profesionalidad a una economía competitiva.

La Agencia de Intermediación Sénior desarrollará 12 itinerarios integrales de mejora de la empleabilidad, a través de cursos de certificados de profesionalidad y prácticas no laborales en empresas y, un itinerario de intermediación, donde se desarrollará una experiencia piloto con un máximo de 60 personas desempleadas, preferentemente mayores de 45 años, y que ya cuentan con una experiencia reciente de formación o empleo, a través de los certificados de profesionalidad impartidos en el marco del Plan Local de Formación o a través de experiencia laboral adquirida en el Plan de Empleo. Para los participantes en esta experiencia piloto, además de dotarles de una formación en competencias transversales y adaptadas a la realidad laboral actual, se buscarán prácticas no laborales en empresas que les permitan demostrar su valía y, de esta forma, romper las posibles barreras existentes para la incorporación del talento sénior al mercado de trabajo.

Las empresas involucradas en esta experiencia recibirán el sello "Empresas con nuestros sénior" y servirán de visibilización para el tejido empresarial regional y como ejemplo de la responsabilidad social empresarial y de integración del talento sénior como un estrato más necesario en el mercado de trabajo y con impacto directo en una sociedad integrada y cohesionada.

Tras la finalización de los itinerarios las personas beneficiarias se incorporarán a la Agencia de Colocación del Ayuntamiento de Gijón donde serán puestas en valor para poder alcanzar su inserción en el mercado de trabajo.

El presente proyecto puede contar con financiación del Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, en el caso de que pudiera llegar a la fase de aprobación (en este momento, tras la aprobación inicial, se encuentra en la primera posición de los proyectos en reserva de la convocatoria).

2. Objeto de la presente convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el procedimiento para la realización de prácticas no laborales por parte de las personas participantes en la Agencia de Intermediación Sénior 2019 en empresas de la región. Las prácticas no laborales forman parte del itinerario integral de mejora de la empleabilidad. A estos efectos, se podrán beneficiar de estas prácticas las personas seleccionadas por la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo para participar en la experiencia piloto de la Agencia de Intermediación Sénior en el Itinerario denominado de Intermediación 2019.

3. Captación de las empresas o entidades interesadas en ofertar prácticas no laborales para el talento sénior de la Agencia de Intermediación Sénior 2019 y requisitos de las mismas

Desde la aprobación de las presentes bases se abrirá un plazo para la captación de las empresas o entidades que puedan ofertar plazas de prácticas no laborales para las personas beneficiarias del proyecto, de forma ininterrumpida, hasta que puedan ser aprobadas el máximo de las 60 plazas disponibles. Las ofertas serán presentadas a través del registro municipal utilizando la ficha de identificación de la práctica no laboral del Anexo 1 "Ficha de solicitud de las prácticas no laborales" que recoge la información propuesta del puesto de práctica a cubrir.

El orden para cubrir las plazas de prácticas no laborales (60) se determinará conforme al siguiente criterio:

- Se atenderán preferentemente las solicitudes registradas que establezcan la posibilidad de formalizar un contrato laboral posterior a la realización de la práctica no laboral, siempre y cuando las necesidades de la empresa lo permitan y el perfil de la persona participante sea conforme a la demanda laboral planteada por la empresa.

En el caso de proceder a la contratación posterior de esta persona, la empresa queda obligada a comunicar al Ayuntamiento de Gijón este hecho, para registrar esta circunstancia en la Agencia de Colocación.

A raíz de la oferta presentada por una empresa, se mantendrán contactos con ella para poder estudiar la misma y poder realizar un análisis de los puestos de prácticas no laborales con objeto de detallar la cualificación necesaria y otros requisitos que se deban tener en cuenta. En las citas concertadas con las diferentes empresas se les informará de las condiciones que conlleva la realización de las prácticas no laborales que implica los siguientes términos:

- La persona en prácticas no laborales tendrá un tutor o tutora en la empresa donde se desarrollen las prácticas. Los tutores o tutoras de las empresas no podrán tutorizar a más de 2 personas simultáneamente y habrán de realizar las sesiones de tutoría con el o la participante, que se hayan establecido en el plan de prácticas no laborales.

- Las prácticas no laborales tendrán una duración de 240 horas, debiendo finalizarse como máximo el día 31 de mayo de 2020.
- La empresa receptora de las personas en prácticas no laborales abonará, como coste fijo, un seguro que cubra el riesgo de accidentes, y asistencia sanitaria derivada de los accidentes, de cada persona que realice las prácticas no laborales, durante la vigencia de las mismas. También se concertará el correspondiente seguro de responsabilidad civil.
- Así mismo, la firma del convenio presupone la aceptación de la difusión por parte del Ayuntamiento, y a conveniencia de las partes, del compromiso de dicha empresa con la incorporación del talento sénior.

La persona que realice la práctica optará al programa de becas por horas de asistencia regulado en la línea 2 según Bases Reguladoras para la concesión directa de becas individuales a personas desempleadas empadronadas en Gijón que participen en acciones formativas y/o de prácticas no laborales vinculadas a programas del Plan Local de Formación, Agencia de Activación Juvenil o proyectos específicos de integración sociolaboral, siempre que sean programas impulsados por la Agencia Local de Promoción Económica y de Empleo del Ayuntamiento de Gijón, durante los ejercicios 2019 y 2020, denominadas Becas Programa Contigo 2019-2020. La presente beca está estipulada en 3,25 euros la hora.

Para tener derecho a la percepción de dicha beca, se debe obtener una evaluación positiva por parte de la empresa de las prácticas realizadas, evaluación que se realiza a través del Anexo 3 de las presentes bases a la finalización del periodo de realización de prácticas. También deben cumplirse las condiciones establecidas en las bases de las becas mencionadas: no se pagarán los días ni las horas no asistidas y se perderá el derecho al cobro si se incurre en más de 3 faltas de asistencia no justificadas al mes, o bien, si se renuncia a la realización de las prácticas (excepto cuando la renuncia es por causa suficientemente justificada, o por incorporación al mercado laboral).

Así mismo, no tendrán derecho a la percepción de la beca aquellas personas que renuncien a la realización de las mismas, por cualquier causa, y que no hayan realizado un mínimo de 40 horas. Las personas participantes que renuncien a la realización de las prácticas en una fecha anterior a su finalización deberá presentar al Ayuntamiento de Gijón un escrito donde conste la voluntad de finalizar las prácticas no laborales junto con la causa que justifica dicha opción, así como el número de horas realizadas hasta dicho momento. Dicho escrito se presentará a la atención del Departamento de Innovación para el Empleo de la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Gijón.

4. Casación de los perfiles profesionales y los puestos de prácticas no laborales ofertados. **Firma de los convenios de prácticas**

Partiendo de las ofertas de prácticas no laborales y de los perfiles personales y profesionales disponibles en la Agencia de Intermediación Sénior 2019, se procederá a casar cada oferta con los perfiles que se adecúen, de manera que dichas personas puedan ser entrevistadas por la empresa antes de decidir, cuál selecciona para la realización de las prácticas.

La propuesta de casación será realizada por el equipo de orientación laboral y de prospección empresarial de la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo que trabaja en este proyecto.

Seleccionada la persona para la práctica no laboral se procederá a la firma del Convenio de Prácticas no Laborales entre el Ayuntamiento de Gijón, la empresa en la que se realizan las prácticas no laborales y la persona beneficiaria de las mismas, previa aprobación del mismo en la Junta de Gobierno municipal. En el Convenio se recogerán todos los aspectos relativos a deberes y derechos de cada parte según se detalla en el modelo de convenio del Anexo 2. La práctica deberá estar perfectamente definida, incluyendo información sobre las condiciones de la práctica, las actividades, el horario, horas de tutoría, el turno de la empresa, etc. Así mismo, la realización de la práctica será comunicada por parte del Ayuntamiento de Gijón a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y hará lo propio la empresa con la representación sindical de la misma.

A la finalización de la práctica no laboral, la empresa presentará el Anexo 3 con la correspondiente evaluación de la misma.

5. Desarrollo de las prácticas no laborales. Tutorización desde la empresa que acoge la práctica

El desarrollo de las prácticas no laborales se enmarcará en los correspondientes convenios de prácticas firmados.

A la finalización de esta fase, las personas beneficiarias de las prácticas no laborales percibirán, en su caso, las becas definidas en el apartado 3º de las presentes bases. En todo caso, la finalidad de la concesión de la beca para el desarrollo de las prácticas no laborales, en las empresas o entidades elegidas, será la prestación de ayuda a la formación de la persona becada por lo que en ningún caso la empresa o entidad que acoja las prácticas podrá beneficiarse de la actividad de la persona becada.

Las becas serán abonadas en un único plazo, a la finalización de la práctica y tras la comprobación de su correcta realización.

Finalizadas las prácticas la EMPRESA COLABORADORA remitirá a la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo la Ficha de seguimiento de las prácticas que forma parte del Convenio de Prácticas suscrito. Ver Anexo 3.

Finalizadas las prácticas a satisfacción de todas las partes, se emitirá un diploma acreditativo por parte de la administración local que contendrá el nº de horas y el contenido de las mismas.

6. Sello de Empresas comprometidas con el talento sénior

Las empresas que se sumen a esta Red de colaboración, ofreciendo becas, prácticas no laborales, contratos de trabajo..., etc. podrán utilizar el distintivo diseñado en el seno del proyecto de “Empresas comprometidas con el talento sénior” y serán reconocidas en un acto público organizado por el Ayuntamiento de Gijón.

